



Morris School District

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES

INFORMACIÓN SOBRE ALUMNOS EN EL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

PL 203 (CAPÍTULO 52 (A3410))

PROMULGADO *por el Senado y la Asamblea General del Estado de New Jersey:*

1. a. Utilizado en esta sección, “información del estudiante en el directorio” (pupil directory information) significa nombre y domicilio del alumno/a.
b. La junta de educación de un distrito escolar o distrito regional escolar ubicado en un condado en el cual hay una escuela vocacional del condado a la que el distrito proveerá, a pedido de la escuela vocacional del condado del distrito, información del estudiante en el directorio de cada uno de los inscriptos de 6° a 12° grados, o cualquier sector de esos grados, según lo requerido por la escuela vocacional del condado del distrito. La junta de educación de un distrito escolar o distrito regional escolar no proveerá información del estudiante en el directorio de un alumno/a si el padre/madre remitió previamente una solicitud para que la información del estudiante no sea divulgada para los propósitos de esta subsección. La junta de educación de un distrito escolar o distrito regional escolar notificará a los padres sobre la oportunidad de prohibir la divulgación de la información del estudiante en el directorio.
c. El Comisionado de Educación establecerá el tiempo durante el cual la escuela vocacional del condado del distrito puede requerir la información del estudiante en el directorio y cuándo el distrito escolar o distrito regional escolar proveerá la información.

2. Esta ley entrará en efecto inmediatamente.

DECLARACIÓN

Esta ley requiere que el distrito escolar provea a la escuela vocacional del condado del distrito la información del estudiante en el directorio de todos los estudiantes del distrito inscriptos en sexto a 12° grados al recibir el pedido de la escuela vocacional del condado del distrito. La información a proveerse incluirá el nombre y domicilio del alumno/a. Los padres del alumno/a tendrán la opción de impedir la divulgación del estudiante para este propósito, y el distrito escolar será responsable de notificar a los padres esa opción.